

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Juan Pablo Jiménez Carvajal
Convocados	Falabella y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 01051 00
Instancia	Única
Providencia	Acepta excusa. Nombra nuevo liquidador

Mediante memorial presentado en el correo institucional el 18 de febrero de la presente anualidad, el liquidador nombrado en este asunto presenta excusa frente a su designación, en razón que no se encuentra inscrito en la lista oficial de la Superintendencia de Sociedades.

Después de verificar dicho listado, efectivamente el señor Jorge Alejandro Ángel Alejandro Osorio no aparece aún registrado, por lo que el Juzgado encuentra razonable la justificación, y por lo tanto, se acepta la misma.

Siendo así, se nombra de la lista oficial de la Superintendencia de Sociedades, tal como lo exige el Art. 47 del Decreto 2677 de 2012, como nueva liquidadora a **BEATRIZ ELENA CASTRILLÓN GUTIÉRREZ**, quien se localiza en la **Calle 8 No. 84F-25 Apto 306 Torre 5 de Medellín**, teléfono 579 71 46, celular 311 617 34 65, correo electrónico castrillonbeatriz2020@hotmail.com, a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de **1 SMLMV**.

Dicho nombramiento deberá ser comunicado a la auxiliar de la Justicia mediante telegrama enviado a la referida dirección, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensaje de datos. (Artículo 49 del C. G. del P.). En el último caso, deberá aportarse el respectivo acuse de recibido, por el interesado.

Finalmente se advierte a la designada, que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de imponer las sanciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0a2cf81005e8ce552bafb70f0bbfc32689b6dabf22cab2ca00356dfc5123a13

Documento generado en 01/03/2021 10:40:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>